

Autoriza obras para instalación válvula de sectorización en Avenida San Miguel Km. 1,384 a la Empresa Nuevosur S.A.

TALCA, 29 SFT. 2010

**VISTOS:**

- Las atribuciones que me confiere la Resolución Director de Vialidad a Nivel Regional N° 2235 del 25.05.2010; N° 5488 del 15.07.04; N° 5198 del 18.11.05.
- Los Artículos 36 y 41 del D. F. L. M.O.P. N° 850/97, y las instrucciones sobre Atravesos en Caminos Públicos, versión Diciembre del 2006.

**CONSIDERANDO:**

- Documentos GI N° 863 de fecha 03.09.2010 de la Empresa Nuevosur Región del Maule, representada en este caso por el Sr. Alejandro Vega Aguirre, Administrador de Estudios, que solicita autorización para ejecución de las obras, según el proyecto "Paralelismo con Ruta 115-CH y K-55 Av. San Miguel y Las Rastras" consistente en obras para instalación de válvula de sectorización en Ruta 115-CH km. 1,384, lado derecho, ejecutado por el Consultor ARA WORLLEYPARSONS S.A., RUT 96539000-6.
- Que la Dirección de Vialidad tiene que regular las condiciones de uso de la faja vial con instalaciones de servicio y por este motivo se requiere el cumplimiento del Art. 41 del D.F.L. M.O.P., N°850/97, Párrafo séptimo que dice: "En caso de que por cualquier motivo sea necesario cambiar la ubicación de estas instalaciones del lugar en que fueron autorizadas, este traslado será hecho por cuenta exclusiva del respectivo propietario, en este caso, la empresa Nuevosur.

**R E S U E L V O**  
(EXENTO)

**TRAMITADA**  
OFICINA DE PARTES  
DIRECCION DE VIALIDAD  
VII REGION  
FECHA: 29 SFT. 2010

D. R. V. VII REGIÓN N° 1749 /

- 1.- Se autoriza a la Empresa Nuevosur S.A. la ejecución de las obras del proyecto "Paralelismo con Ruta 115-CH y K-55 Av. San Miguel y Las Rastras" consistente en obras para la instalación de válvula de sectorización en Ruta 115-CH km. 1,384, lado derecho,

## 2.- CONDICIONES DE LA AUTORIZACION

- 2.1.- Las instalaciones citadas se autoriza por un período básico **5 años** prorrogables, contabilizados a partir de la fecha de la presente Resolución y estarán regidos por los Artículos 36 y 41 del D.F.L. M.O.P. N° 850/97 y el Instructivo sobre Atravesos en caminos públicos, versión Diciembre del 2006 “sin perjuicio de lo establecido en el inciso 3° del Art. 41 del D. F. L. M.O.P. N° 850/97 en la oportunidad que corresponda”.
- 2.2.- Será responsabilidad de la Empresa Nuevosur S.A. el mantenimiento y conservación de dichas instalaciones, en óptimas condiciones.

## 3.- EXIGENCIAS PARA INICIAR LAS OBRAS

- 3.1.- Se deberá constituir a favor de la Dirección de Vialidad VII Región, las siguientes boletas de garantía cuya glosa se detalla a continuación:

| Nombre del Proyecto       | Glosa                     | Valor U.F. | Vigencia Meses |
|---------------------------|---------------------------|------------|----------------|
| “Obras En Av. San Miguel” | Cumplimiento Señalización | 30         | 12             |
|                           | Correcta ejecución        | 60         | 12             |

- 3.2.- Personal de la Empresa Nuevosur S.A. debe contactarse, con el Inspector Fiscal de Vialidad designado para estas obras, el funcionario de la Oficina Provincial de Vialidad de Talca, Sr. Luis Jiménez Saldaña, para coordinar la Inspección de éstas, informando por escrito el inicio de las mismas adjuntando Carta Gantt con la programación de la ejecución de las obras conforme al plazo que se indica más adelante, informando, además el nombre de la asesoría de Inspección Técnica de la obra.
- 3.3.- Haber cumplido con los Arts. 102 inciso primero y tercero y 165 inciso séptimo de la Ley del Tránsito, es decir, la notificación a Carabineros de Chile, acerca del tipo de obras a ejecutar y el período que la faja fiscal permanecerá ocupada a consecuencia de las obras.
- 3.4.- Deberá estar colocada la señalización de faenas diurna y nocturna fabricada de acuerdo a la normativa vigente de la Dirección de Vialidad y cumplir con lo dispuesto en el Decreto N° 90/2002 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Cabe aclarar que las placas de las señales serán metálicas e irán revestidas con material reflectante en toda su superficie.

## 4.- EJECUCION DE LAS OBRAS

- 4.1.- Los trabajos se desarrollarán en conformidad con lo señalado en las Especificaciones Técnicas, planos y en todo aquello que no se contraponga en lo estipulado en la presente Resolución y Manual de Carreteras Volumen 5 Especificaciones Técnicas Generales, en adelante (MC-V5) versión 2008, destacándose que cualquier elemento existente, de la infraestructura vial y sus obras complementarias, que sea afectado por las obras de los trabajos atinentes a las instalaciones, deberá ser repuesto según sus características existentes al momento de iniciadas las obras.



- 4.4- El plazo para ejecutar las obras será de 1 mes, a partir de la fecha que la Empresa Nuevosur S.A. informe al Inspector Fiscal del inicio de las obras, una vez iniciada las obras, sí al cabo del periodo determinado para su ejecución, es decir 1 mes, estas no estén terminadas satisfactoriamente según informe del Inspector Fiscal de Vialidad, la Dirección de Vialidad se reserva el derecho de poner término a la presente autorización de uso de la faja vial y hará efectivas las boletas de garantías, sin perjuicio de otras medidas que estime pertinente. Si las obras no se han iniciado al cabo de 6 meses a partir de la fecha del presente documento, la presente autorización quedará automáticamente nula, debiendo solicitar un nuevo permiso.

#### 5.- RECEPCION DE LAS OBRAS

- 5.1.- Una vez terminados los trabajos, dentro de los plazos estipulados precedentemente, la Empresa Nuevosur S.A., deberá informar por escrito a la Inspección Fiscal sobre el término de las obras y solicitar la recepción de éstas, la que será realizada por la Dirección Regional de Vialidad según el procedimiento interno vigente. Junto a la solicitud la empresa deberá entregar:

- a) Set de Fotografías en vista transversal del camino en tamaño 8x6 cm. (Base por Alto), mínimo 2 fotografías.
- b) Planos de Construcción confeccionados según los formatos estipulados en el Volumen 2 del Manual de Carreteras.
- c) La georreferenciación de la Válvula en sistema que permita una tolerancia máxima de 0,10 m.
- d) Respaldo magnético.

- 5.2.- Una vez recibidas las obras por la Dirección Regional de Vialidad, siempre que se haya dado cumplimiento con los plazos y demás condiciones, se procederá a la devolución de las boletas de garantía, en caso contrario se harán efectivas sin mayor trámite, si existen observaciones, será la Inspección Fiscal de Vialidad la que comunicará a la Empresa Nuevosur S.A. lo pertinente.

#### ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE



#### DISTRIBUCION

- Empresa Nuevosur S.A.
- Sr. Luis Jiménez Saldaña, I. F. V.
- Sr. Jefe Oficina Provincial Vialidad Talca
- Departamento Proyectos Vialidad Regional
- Oficina de Partes

RES/069/10

Proceso N°...41.82241

  
MARCELO MARQUEZ MARAMBIO  
Ingeniero Civil  
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD  
REGION DEL MAULE

